



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES,
EDUCACIÓN Y SALUD**

Una Institución Universitaria al Servicio del País

Resolución No. 3597 del 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

NIT. 800.248.926-2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 12
DICIEMBRE 30 DE 2016**

Por medio del cual se aprueba la **POLÍTICA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL** y se crea el **PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PERMANENCIA ESTUDIANTIL , CORSAPER**, en la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud –CORSALUD.

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud CORSALUD, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal f del Artículo 32 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

- Que las políticas de Estado apuntan a que la educación superior siga avanzando en temas de acceso y cobertura, lo que conlleva a que las instituciones fortalezcan las acciones para promover el ingreso de estudiantes.
- Que las altas tasas de deserción de la educación superior obligan a las IES a aunar esfuerzos para fomentar la permanencia y la graduación estudiantil en condiciones de calidad.
- Que CORSALUD, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2018 y en coherencia con sus objetivos misionales propone la estrategia 5.3.4 Favorecer la permanencia de sus estudiantes y la finalización de sus programas académicos en los tiempos previstos.





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

Una Institución Universitaria al Servicio del País

Resolución No. 3597 del 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

NIT. 800.248.926-2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACUERDA

ARTÍCULO UNO: Definir y aprobar la política de permanencia y graduación estudiantil para la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud- CORSALUD, consecuente con los objetivos misionales, articulada con su Proyecto Educativo Institucional, PEI, sus planes de desarrollo y acorde a la normatividad que rige el sector de la educación superior en Colombia y la institución, contenida en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

DE LA PRESENTACIÓN, DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL Y DEFINICIONES

ARTÍCULO PRIMERO. PRESENTACIÓN: Las políticas de educación en Colombia apuntan a que la educación superior siga avanzando en temas de acceso y cobertura, lo que conlleva a que las instituciones fortalezcan las acciones para promover el ingreso de estudiantes, pero también exigen promover la permanencia y la graduación estudiantil.

Según el informe de la OCDE 2016 p. 285, la tasa de deserción del sistema de educación superior sigue siendo considerablemente alta, conociéndose estudios que han concluido que "en promedio, uno de dos casos no termina sus estudios de educación superior", aunque no se pueden desconocer los esfuerzos que en el país se han realizado, observando una tendencia a la disminución de las altas tasas de deserción.

El Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES ha identificado que en los primeros cuatro semestres se concentra el 75% de la deserción, lo cual está asociado a bajas competencias académicas de entrada, dificultades económicas de los estudiantes y aspectos relacionados con la orientación socioocupacional y la adaptación al ambiente universitario (Guía Técnica para la Implementación del Modelo de Permanencia, MEN 2015 pág. 9).



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

Una Institución Universitaria al Servicio del País

Resolución No. 3597 del 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

NIT. 800.248.926-2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CORSALUD, acorde con las políticas nacionales, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional y en coherencia con sus objetivos misionales define la política de permanencia y graduación estudiantil cuyo propósito es disminuir las tasas de deserción de la institución dentro del marco de mejoramiento de la calidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONTEXTO DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CORSALUD: Corsalud, desde Bienestar Universitario viene trabajando estrategias desde dos aspectos el apoyo financiero y el desarrollo humano; por su parte desde la academia se establecieron estrategias orientadas al apoyo de estudiantes con bajo rendimiento, en ambos casos para favorecer la permanencia estudiantil. Sin embargo estas estrategias se convertían en acciones desarticuladas que no generaban impacto real en las causas deserción de la institución, no permitían un seguimiento y evaluación que generara un plan de mejoramiento y donde no se identificaban las causas reales de la deserción institucional, sino que respondían a información general del comportamiento de la deserción en el país.

Corsalud en su Plan de Desarrollo 2014- 2018 "Excelencia con responsabilidad social" manifiesta implícitamente el deseo institucional de lograr de la alta calidad de sus programas y de la institución, este escenario exigía superar las tradicionales prácticas en materia de permanencia y graduación estudiantil, es así como se propone la estrategia 5.3.4 *Favorecer la permanencia de sus estudiantes y la finalización de sus programas académicos en los tiempos previstos*, dando mayor visibilidad a la necesidad de trabajar con mayor compromiso y de manera articulada.

Esta apuesta institucional coincide con la divulgación de los lineamientos propuestos por el MEN para la gestión de la permanencia y graduación estudiantil (Guía Técnica para la Implementación del Modelo de Permanencia, MEN 2015). El modelo consiste en definir lineamientos, estrategias e instrumentos basados en ocho ejes de trabajo, para fortalecer la capacidad institucional en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas de





**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES,
EDUCACIÓN Y SALUD**

Una Institución Universitaria al Servicio del País

Resolución No. 3597 del 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

NIT. 800.248.926-2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

fomento de la permanencia y la graduación estudiantil de manera integral. Los ocho ejes de trabajo propuestos eran:

1. Posicionamiento y formalización
2. Cultura de la información
3. Mejoramiento de la calidad
4. Trabajo conjunto con las instituciones de educación media
5. Programas de apoyo
6. Gestión de recursos
7. Compromiso del núcleo familiar
8. Trabajo colaborativo

Corsalud adopta este modelo de gestión para la permanencia y graduación estudiantil y lo articula con el Plan de Desarrollo Institucional, de tal manera que se ajuste a las características y realidad institucional.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES:

- a) **DESERCIÓN ESTUDIANTIL:** Abandono que realiza el estudiante de manera voluntaria o forzosa, durante dos o más semestres consecutivos del programa académico en el que se matriculó y no se encuentra matriculado, graduado o retirado por motivos disciplinarios al momento del estudio.
- b) **PERMANENCIA ESTUDIANTIL:** Comprende la iniciativa de las IES para la generación de estrategias de fortalecimiento de la capacidad institucional, que contribuyan a disminuir las tasas de deserción.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

Una Institución Universitaria al Servicio del País

Resolución No. 3597 del 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

NIT. 800.248.926-2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- c) **RETENCIÓN:** Habilidad de una institución para que el estudiante permanezca en ella desde la admisión hasta la graduación (Berger, Blanco Ramírez y Lyon, 2012).
- d) **GRADUADO:** Estudiante que ha recibido grado por parte de la IES como muestra de la culminación de su programa académico. Un estudiante que terminó materias pero no ha recibido el título es un egresado no graduado (SPADIES) y se considera desertor luego de dos periodos consecutivos.

CAPITULO II

POLITICA DE PERMANENCIA, GRADUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL: Fomentar la permanencia y graduación de los estudiantes de CORSALUD mediante estrategias de apoyo integral que favorezcan la culminación exitosa de su programa académico.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Generar en todos los miembros de la comunidad Corsaludista: directivos, docentes, administrativos, estudiantes y familias, una cultura de fomento a la permanencia y graduación estudiantil
- b) Hacer seguimiento periódico a la deserción y realizar estudios para identificar factores de riesgo de deserción de la población con el fin de diseñar estrategias pertinentes y oportunas para la favorecer la permanencia y la graduación estudiantil.



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES,
EDUCACIÓN Y SALUD**

Una Institución Universitaria al Servicio del País

Resolución No. 3597 del 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

NIT. 800.248.926-2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- c) Fortalecer la estructura orgánica del programa de permanencia estudiantil que permita garantizar la implementación de las políticas y el desarrollo de proyectos, programas y planes establecidos.
- d) Asignar los recursos financieros, físicos y tecnológicos para el programa de permanencia estudiantil
- e) Fortalecer la formación pedagógica, investigativa, disciplinar y en TIC de los docentes para que contribuya en el mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje y por ende favorezca la permanencia y graduación estudiantil
- f) Brindar soporte y acompañamiento integral a la población estudiantil teniendo en cuenta su diversidad, mediante estrategias que conduzcan al mejoramiento de competencias que permitan la culminación exitosa de su programa académico
- g) Fortalecer los programas de apoyo integral a la permanencia existentes con el fin de aumentar su cobertura e impacto
- h) Fortalecer las opciones de apoyo financiero que se ofrecen a la población en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y asesorarlos durante el desarrollo de su proyecto educativo para garantizar su permanencia y graduación.
- i) Establecer alianzas con instituciones de educación media, superior y con entes gubernamentales para adelantar acciones conjuntas que faciliten el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación superior
- j) Realizar seguimiento a los proyectos, programas y acciones relacionadas con la permanencia y graduación estudiantil y formular planes de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES QUE ORIENTAN LA POLÍTICA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL:

- a) **Cooperación:** Entendido como el conjunto de acciones que intentan coordinar políticas o aunar esfuerzos para alcanzar objetivos comunes.



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES,
EDUCACIÓN Y SALUD**

Una Institución Universitaria al Servicio del País

Resolución No. 3597 del 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

NIT. 800.248.926-2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- b) **Viabilidad:** Condición que hace posible el funcionamiento del sistema, proyecto o idea al que califica, atendiendo a sus características tecnológicas y a las leyes de la naturaleza involucradas.
- c) **Eficiencia:** que permitirá utilizar los recursos disponibles de la manera más apropiada al emprender acciones de mejoramiento más ágiles, desburocratizadas y coordinadas, dando espacio a la innovación, la diversidad de actividades, metodologías y prácticas locales.
- d) **Equidad:** Se hace realidad cuando signifique, más que considerar iguales a los hombres, reconocerlos en sus distintas necesidades e intereses, y en sus diversas capacidades y habilidades.
- e) **El desarrollo humano:** Cada uno de los miembros de la comunidad debe mantener vivo el deseo de superación constante en los distintos campos de acción. La Institución Universitaria, por su parte, se convierte en una facilitadora y orientadora de tal proceso a través de la educación.
- f) **Calidad:** Es la mejora continua en los procesos internos y la elevación de la calidad de vida del hombre. En la Corporación es compromiso de todos sus miembros. Su fin se entra en la formación íntegra de profesionales con la suficiente estructuración teórica y práctica para responder adecuadamente a las necesidades y exigencias de la región y el país para alcanzar mayores niveles de competencia.
- g) **Pertinencia:** Hacer coherente la formación y la investigación con las condiciones, necesidades y requerimientos del medio circundante, son parte del quehacer de la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO. COMPONENTES DE LA POLÍTICA: El desarrollo de la política de permanencia y graduación de CORSALUD se fundamenta en la articulación de seis ejes:

- a) Eje 1. Posicionamiento y formalización
- b) Eje 2. Cultura de la información
- c) Eje 3. Mejoramiento de la calidad





**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES,
EDUCACIÓN Y SALUD**

Una Institución Universitaria al Servicio del País

Resolución No. 3597 del 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

NIT. 800.248.926-2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- d) Eje 4. Trabajo conjunto con las instituciones de educación media
- e) Eje 5. Programas de apoyo
- f) Eje 6. Gestión de recursos

ARTÍCULO OCTAVO. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA: La implementación de la política para la permanencia y graduación estudiantil, debe hacerse teniendo en cuenta los siguientes los pasos:

- a) **Autoevaluación:** Nos permite identificar la línea base de Corsalud en cada uno de los ejes.
- b) **Planeación:** De acuerdo a los resultados obtenidos en la autoevaluación se definen las acciones que se desarrollaran para fortalecer la gestión institucional para el fomento de la permanencia y la graduación estudiantil en cada uno de los ejes.
- c) **Ejecución:** Poner en marcha el plan de acción.
- d) **Verificación:** Haga seguimiento y evaluación del plan de acción.

ARTÍCULO NOVENO: Crear el Programa Estratégico de Permanencia Estudiantil – CORSAPER, adscrito a Bienestar Universitario en la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud- CORSALUD como una estrategia para dar cumplimiento a la política institucional de permanencia y graduación estudiantil.

ARTÍCULO DÉCIMO: Facultase a la Rectora para que conforme una comisión integrada por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Bienestar Universitario y la Directora del CITEC, para el diseño organización, reglamentación e implementación del Programa Estratégico de Permanencia Estudiantil – CORSAPER.



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES,
EDUCACIÓN Y SALUD**

Una Institución Universitaria al Servicio del País

Resolución No. 3597 del 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

NIT. 800.248.926-2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordénese a la sección Administrativa- Contable hacer los ajustes presupuestales necesarios para garantizar el normal funcionamiento del Programa Estratégico de Permanencia Estudiantil – CORSAPER.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2016.

ADOLFO GÓMEZ PADILLA
Presidente
CORSALUD



JOHANNA SENIOR GONZÁLEZ
Secretaria General
CORSALUD

